4.1.3.2 Zonas de conservación de acuerdo a los ecosistemas nativos

La zonificación primaria del área está determinada por el Decreto de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, donde la zona del proyecto se encuentra dentro de la Zona de Amortiguamiento, cuyo objetivo es el orientar las actividades de aprovechamiento que ahí se lleven a cabo, con base en criterios que permitan aspirar a un modelo de desarrollo sustentable, creando al mismo tiempo las condiciones necesarias para lograr la conservación a largo plazo de los ecosistemas incluidos en el área. La subzonificación de esta área, señala las subzonas las cuales están sujetas a regímenes diferenciados en cuanto al manejo y a las actividades permisibles en cada una de ellas, así como la intensidad, limitaciones y modalidades a que dichas actividades queden sujetas.

De esta manera, el área del proyecto se ubica en las subzonas:

Subzona de Uso Público Chunyaxché. Se encuentra conformada por el sistema lagunar Muyil-Chunyaxché, un sistema lacustre con afloramientos de agua dulce que resulta importante para el aporte de nutrientes para el desarrollo de los humedales; es un hábitat de alimentación y reproducción de dos especies de cocodrilo, varias especies de aves y peces de importancia comercial y de pesca deportiva. En ella se lleva a cabo un uso recreativo mediante el empleo de embarcaciones motorizadas y kayaks que realizan recorridos por la zona.

Subzona de Uso Público Caapechén-Boca Paila. Es un hábitat para el manatí, sitio de reproducción y alimentación del cocodrilo de ría, sitio de reproducción y refugio de especies de importancia comercial y recreativa, y asentamiento de colonias de anidación de aves acuáticas y marinas. En esta zona se desarrollan actividades de observación de flora y fauna silvestre y Pesca deportivo-recreativa, y es además sitio de tránsito de embarcaciones. Esta subzona contiene lagunas de agua salobre, humedales, manglares y sistemas subterraneos de agua dulce, así como petenes en donde se encuentra flora y fauna de especial importancia. Los sistemas subterraneos de agua dulce que se ubican en esta zona son unicos por su formación, tamaño y carácterísticas, se encuentran relacionados con el sistema subterraneo Oxbel-Ha.

A continuación se mencionan las actividades permitidas, prohibicas y no compatibles para estas zonas:

SUBZONA DE USO PÚBLICO CHUNYAXCHÉ

ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS	ACTIVIDADES INCOMPATIBLES
Buceo autónomo (SCUBA) 1	Actividades cinegéticas	Apertura de senderos,
Buceo libre ²	Acuacultura	brechas o caminos
Conservación	Aprovechamiento de bancos de	Caminatas
Desembarco ³	materiales	Campismo
Educación ambiental	Aprovechamiento forestal	Ciclismo
Erradicación de especies introducidas	maderable	Establecimiento de

Instalación de infraestructura Aprovechamiento forestal campamentos no turística 4 maderable turísticos Investigación y monitoreo Cambio de uso del suelo Establecimiento de Kayakismo Construcción de vías granjas marinas de Observación de flora y fauna con comunicación en general Recorridos turísticos en fines recreativos Disposición de desechos de tierra Pesca de consumo doméstico actividades pesqueras Pesca de fomento Establecimiento de UMAs Prevención y combate de incendios **Fogatas** Recorridos en embarcaciones con Fondeo fines recreativos o comerciales Ganadería Las actividades Reforestación Limpieza o procesamiento de incompatibles son Repoblamiento de especies nativas productos pesqueros aquellas que no son Restauración ecológica Pesca comercial factibles de realizar por Señalización de Pesca deportivo-recreativa las características de esa con fines subzona. Ej: campismo conservación y manejo Tránsito de embarcaciones Supervisión, inspección y vigilancia mayores áreas marinas, en áreas buceo en terrestres, etc.

LINEAMIENTOS: ¹ Sólo se permite para investigación y monitoreo

² Únicamente con fines recreativos

³ Únicamente en los muelles y para fines recreativos

⁴ Únicamente cuando no se genere daño ambiental ni daño a los ecosistemas

SUBZONA DE USO PÚBLICO CAAPECHÉN-BOCA PAILA

ACTIVIDADES PERMITIDAS	ACTIVIDADES PROHIBIDAS	ACTIVIDADES
		INCOMPATIBLES
Buceo autónomo (SCUBA) ¹	Actividades cinegéticas	Caminatas con fines
Buceo libre ²	Acuacultura	recreativos
Conservación	Apertura de senderos, brechas o	Campismo con fines
Desembarco ^{2, 3}	caminos	recreativos
Educación ambiental	Aprovechamiento de bancos de	Ciclismo con fines
Erradicación de especies introducidas	materiales	recreativos
Fondeo	Aprovechamiento forestal	Establecimiento de granjas
Instalación de infraestructura	maderable	marinas
turística ⁴	Aprovechamiento forestal no	Ganadería
Investigación y monitoreo	maderable	Recorridos turísticos en
Kayakismo	Cambio de uso del suelo	tierra
Observación de flora y fauna con	Construcción de vías de	
fines recreativos	comunicación en general	
Pesca de consumo doméstico	Disposición de desechos	
Pesca de fomento	comerciales	
Pesca deportivo-recreativa ⁵	Establecimiento de	
Prevención y combate de incendios	campamentos turísticos	

Recorridos en embarcaciones con Establecimiento de UMAs fines recreativos o comerciales

Reforestación

Repoblamiento de especies nativas

Restauración ecológica

Señalización con fines conservación y manejo

Supervisión, inspección y vigilancia

Fogatas

Limpieza o procesamiento de

productos pesqueros

Pesca comercial

de Tránsito de embarcaciones Las

mayores

actividades incompatibles son aquellas que no son factibles de realizar por las características esa de subzona. Ej: campismo en áreas marinas, buceo en áreas terrestres, etc.

LINEAMIENTOS: ¹ Sólo se permite para investigación y monitoreo

² Únicamente con fines recreativos

³ Únicamente en muelles, y cuando sea con fines comerciales sólo se permite para pesca deportivo-recreativa de captura y liberación

⁴ Únicamente cuando no se genere daño ambiental ni daño a los ecosistemas

⁵ Pesca ligera o de mosca, mediante captura y liberación